

Acta de la sesión Ordinaria  
del Pleno del día 06/07/2017

Lista de Asistentes

Doña ASECIO CREMADES RAQUEL  
 Don GARCIA CREMADES VALENTIN  
 Don GONZALVEZ PEREZ VICTORIANO  
 Doña BOTELLA PASTOR AINHOA  
 Don MIRA GARCIA BLAS  
 Don MARTINEZ PRIETO VICENTE  
 Doña SELLES PRIETO CARMEN  
 Don ALTED SENABRE JOSE MARIA  
 Don BARBERO ARENAS FRANCISCO JAVIER  
 Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS

Lista de no Asistentes

Doña MIRETE GARCIA NIEVES DEL LORETO

Secretaria

D/ª Esther Fuertes Olivera

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Siendo las 20:30 horas y habiendo quorum suficiente, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Dña. Raquel Asencio Cremades, en primera convocatoria los concejales mencionados, para celebrar sesión Ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL 6 DE ABRIL DE 2017**

Por la Sra Alcaldesa Presidenta se pregunta a los Sres asistentes si tienen que realizar alguna observación al Acta de Sesión Plenaria anterior, de fecha 6 de abril de 2017.

La Sra Sellés, portavoz del Partido Popular, solicita que conste en Acta, en el punto relativo a informaciones de Alcaldía realizadas por el Sr Concejal de Urbanismo, el año de referencia de las gestiones realizadas, especialmente en las informaciones relativas a solicitud licencia ambiental, planta aglomerado asfáltico.

Firma 1 de 2      Esther Fuertes Olivera      20/07/2017      La Secretaria  
 Firma 2 de 2      Raquel Asencio Cremades      20/07/2017      La Alcaldesa

No realizándose más observaciones, el Acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por Secretaría.

**2- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL 2017/211 AL 2017/480.**

Por la Sra Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la existencia en el expediente del Pleno de una relación de resoluciones dictadas por la Alcaldesa-Presidenta (copia de la cual ha sido entregada a los grupos políticos) que comprende desde la número 2017/211 hasta la 2017/480.

**3. - RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO PUBLICO. CAMI LA UMBRIA.**

Visto que, con fecha con fecha 14 de febrero de 2017 se dictó Providencia de Alcaldía referente a la necesidad de iniciar procedimiento para proceder a la recuperación de oficio del camino público denominado CAMI LA UMBRIA, por posible usurpación del mismo consistente en la colocación de valla que dificulta el paso.

Visto que, con fecha 14 de febrero de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación pretendida,

Visto que, con fecha 16 de febrero de 2017, se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

Visto que, con fecha 6 de abril de 2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con planos y datos técnicos.

Visto que con fecha 25 de abril de 2017, se notificó a los interesados la iniciación, dándoles trámite de audiencia por un plazo de diez días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, que se certificaron por Secretaría en fecha 25 de mayo de 2017, no presentándose alegación alguna.

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   |                             |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos   | Clasificador: Acta -  |                             |



Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de mayo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Sra Selles Prieto, portavoz del PP, pregunta al equipo de gobierno si se ha consultado con los interesados. Le responde la Sra Alcaldesa que durante el referido plazo de audiencia ha consultado el expediente el abogado de la mercantil interesada, no presentando alegación alguna. Pregunta entonces el Sr Rubira Rico por la ubicación exacta del camino, que es referida por los miembros del equipo de gobierno.

Considerado el asunto suficientemente debatido el Pleno, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Recuperar, por vía administrativa, bien demanial, CMI UMBRIA, polígono 6 Parcela 9002 (03077A006090020000PG).

**SEGUNDO.** Requerir a JATOLEX SL propietario colindante, para que en el plazo de treinta días días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la situación del camino público de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

**CUARTO.** Facultar a la Sra Alcaldesa para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto

**4. REVISIÓN OFICIO CERTIFICADO COMPATIBILIDAD URBANISTICA. EXPTE 2016/476.**

Toma la palabra el Sr Concejal de Urbanismo, que explica brevemente que finalizada la ronda de consultas de este Ayuntamiento con expertos asesores, miembros de Comisión de Seguimiento, y diversas reuniones en Consellería, el equipo de gobierno considera la existencia de indicios suficientes para apreciar una falta de adecuación de certificado de compatibilidad urbanística emitido con fecha de 3 de marzo de 2016 a lo dispuesto en NNUU municipales, y ello porque expertos en la materia (ordenación territorial, no urbanismo) consideran que una planta de aglomerado asfáltico no puede ser considerada como una actividad complementaria a la de

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

cantera, sino que se trata de actividades diferentes, ya que así lo dispone la ley 6/2014, de 25 de calidad ambiental, disposición normativa que desarrolla lo dispuesto en la LOTUP en cuestión de actividades.

La Sra Sellés traslada la voluntad de cooperar del Partido Popular, por considerar también que la ubicación pretendida para la planta asfáltica no es compatible con las NNUU municipales, y solicita copia de los escritos presentados por la mercantil LMB y contestaciones del propio Ayuntamiento, a lo que la Sra Alcaldesa se muestra conforme.

La Sra Alcaldesa cede la palabra entonces a la Secretaria municipal, que a petición del grupo político Partido Popular explica brevemente la tramitación del procedimiento de revisión de oficio

Añade la Sra Sellés que el Partido Popular demanda una mayor comunicación del equipo de gobierno hacia la oposición de las decisiones que se tomen en referencia a este asunto, a lo que la Sra Alcaldesa le responde que se ha atendido a todas aquellas personas que lo han solicitado, y que un miembro del Partido Popular ha consultado el contenido de expediente en Secretaría municipal. Finaliza diciendo que pueden personarse en el Ayuntamiento y consultar el estado del mismo cuando deseen.

Por último, la Sra Sellés pregunta si el Ayuntamiento ha adoptado alguna medida ante las actuaciones de la empresa: ejecución de obras sin licencia, etc, a lo que el Sr Vituria responde que se han incoado dichos expedientes y se encuentran en tramitación.

Considerado el asunto suficientemente debatido, visto el Informe de Secretaría de fecha 7 de junio de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, adopta por unanimidad de los presentes, que suponen 10 de los 11 miembros que componen la Corporación, el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de certificado de compatibilidad emitido por considerar que se encuentra incurso en la siguiente causa de nulidad prevista en el

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

47.1.f), en tanto que la Resolución tácita inicial de la alcaldía, de aprobación del informe técnico erróneo, constituye «*Un acto presunto contrario al ordenamiento jurídico, por el que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición*»

**SEGUNDO** Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de diez días presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

**TERCERO.** Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*; asimismo el expediente deberá ponerse a disposición de los interesados en la en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Fondó de les Neus.

**CUARTO.** Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados (y el periodo de información pública), a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

**QUINTO.** Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

**SEXTO.** Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa correspondiente para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**SÉPTIMO.** Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

**OCTAVO.** Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

**NOVENO.** Remitir el expediente a la Secretaría, una vez recibido el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, para la emisión del informe-propuesta.

**DÉCIMO.** Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa correspondiente, para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

|  |   |
|--|---|
| Firma 1 de 2<br>Esther Fuertes Olivera | Firma 2 de 2<br>Raquel Asencio Cremades |
| 20/07/2017                             | 20/07/2017                              |
| La Secretaria                          | La Alcaldesa                            |

**5. ADOPCIÓN, SI PROCEDE, ACUEDO DISTRIBUCIÓN BIENES Y DERECHOS CONSECUENCIA DE LA DISOLUCIÓN DEFINITIVA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ASPE – HONDÓN DE LAS NIEVES.**

ANTECEDENTES

**PRIMERO- Histórico de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves.**

1.1.- El 29 de abril de 1994, el Ayuntamiento de Aspe adoptó acuerdo plenario cediendo gratuitamente a la Mancomunidad de Servicios Públicos entre Aspe y Hondón de las Nieves los terrenos de propiedad municipal sitos en el paraje denominado «Sierra Negra» (Partida Upanel). La finalidad de dicha cesión era la construcción de un Centro de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos, «...debiendo a su finalización revertir al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones». Dicha cesión expira en fecha 29 de abril del año 2.016.

1.2 En fecha 27 de noviembre de 1995 la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Públicos entre Aspe y Hondón de las Nieves aprobó la cesión de los terrenos antes citados a la mercantil Valenciana de aprovechamiento energético de residuos, S.A. (VAERSA, en adelante), en su calidad de empresa pública de la Generalitat Valenciana.

1.3.- Desde las fechas anteriormente citadas hasta el día de hoy se han llevado a cabo una serie de actuaciones relacionadas con el objeto de la cesión, esto es, el Tratamiento Integral de Residuos Sólidos.

1.4.- En fecha 30 de julio de 2010, se acuerda por la Junta de la Mancomunidad, proceder a la autorización para las actuaciones previas y sellado del vertedero, sin perjuicio de las autorizaciones municipales y autonómicas correspondientes, así como «Solicitar al Ayuntamiento de Aspe la modificación del acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1994, por el cual cedió gratuitamente a la Mancomunidad los terrenos de propiedad municipal sitos en el paraje denominado «Sierra Negra» (Partida Upanel), ya que dicha cesión expira en fecha 29 de abril del año 2.016, mientras que las labores de post-clausura de la instalación se prolongarán hasta el año 2040». Solicitud que motivó acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspe en Septiembre de 2010, por el que se accedió y se amplió la cesión hasta el año 2040.

**SEGUNDO- Adaptación estatutos.** En fecha 30 de diciembre de 2013, en el Boletín Oficial del Estado, se publicó la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |                             |
| Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos   | Clasificador: Acta -  |                             |



Administración Local, y según la Disposición final sexta con entrada en vigor el día siguiente a su publicación, por tanto, plenamente aplicable a partir del año 2014. No obstante, la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que; «*En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las mancomunidades de municipios deberán de adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución*».

**TERCERO- Nota informativa Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana.** En fecha 19 de mayo de 2014, tiene entrada con número 9, nota informativa de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana donde comunica que; «*(...) le pongo en su conocimiento que, para no incurrir en causa de disolución deberá proceder a iniciar el mandato contemplado en la disposición transitoria undécima de la LRSAL antes de que finalice el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, esto es, antes del 30 de junio de 2014. (...)*».

**CUARTO- Régimen transitorio atendiendo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.** Con fecha 2 de junio de 2014 se efectúa Decreto número 3/2014 por parte del Presidente de la Mancomunidad exponiendo textualmente que; «*Que atendiendo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y vista la firme intención de la Mancomunidad de Servicios Públicos entre Aspe y Hondón de las Nieves, cuyo presidente y miembros de su junta de gobierno son el alcalde y 3 concejales de este municipio, así como el alcalde de Hondón de las nieves y 2 concejales de dicho municipio, de proceder -previa liquidación con VAERSA- a la disolución de la mentada mancomunidad y atendiendo a que el acuerdo de inicio de disolución está previsto que se adopte antes del 15 de junio de 2014, considero que no es preciso -salvo mejor criterio de la Dirección General de Administración Local- adaptar los estatutos de la mancomunidad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ni que tampoco se aplique el procedimiento especial de disolución previsto en la disposición transitoria undécima de la citada disposición atendiendo al inminente inicio del proceso de liquidación de la mancomunidad. No obstante con ello, conforme se vayan adoptando los acuerdos relatados se comunicará a la Dirección General de Administración Local en aras de sus competencias*».

|                         |            |               |
|-------------------------|------------|---------------|
| Firma 1 de 2            | 20/07/2017 | La Secretaria |
| Esther Fuertes Olivera  |            |               |
| Firma 2 de 2            | 20/07/2017 | La Alcaldesa  |
| Raquel Asencio Cremades |            |               |

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |                             |
| Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos   | Clasificador: Acta -  |                             |



**QUINTO- Convenio de liquidación de la relación entre Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos S.A. y la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves.**

5.1.- Con fecha 23 de junio de 2014 se acuerda por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Aspe-Hondón de las Nieves, aprobar el borrador de convenio de liquidación de la relación entre VAERSA y la Mancomunidad

5.2.- Con fecha 11 de julio de 2014, por medio de RGE se presenta escrito de alegaciones por parte de VAERSA.

**SEXTO- Aprobación inicial de disolución.** En fecha 16 de julio del 2014, la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de servicios públicos Aspe- Hondón de las Nieves, en sesión extraordinaria número 4/2014, celebrada el día 16 de julio del 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

**«PRIMERO.-** *Acordar la disolución de la Mancomunidad de Servicios Públicos entre Aspe y Hondón de las Nieves fundada en que de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de servicios públicos de Aspe y Hondón de las Nieves la disolución se podrá llevar a cabo cuando desaparezca el fin para el que fue creada, circunstancia que concurre. La distribución del patrimonio se realiza atendiendo a su porcentaje de participación.*

**SEGUNDO.-** *Abrir un periodo de información pública en los Ayuntamientos de Aspe y Hondón de las Nieves y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana durante un mes.*

**TERCERO.-** *Una vez expirado el periodo de información pública, dar traslado simultáneo del expediente a la Diputación Provincial de Alicante y a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana para que emitan informe sobre todos los aspectos que consideren relevantes.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Aspe y Hondón de las Nieves, así como a la Dirección General de Administración Local».*

**SEPTIMO- Exposiciones al público.** Consta en expediente diligencia de secretaria del Ayuntamiento de Aspe de fecha 1 de septiembre del 2014 de sometimiento a información pública durante un mes entre los días 29 de julio del 2014 al 29 de agosto del 2014. Consta también diligencia de la secretaria del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves de fecha 19 de enero del 2015 de exposición en el tablón de anuncios desde el 29 de julio del 2014 hasta el 9 de enero del 2015. Consta asimismo que en fecha 8 de agosto del 2014, en el Diario Oficial de la Generalitat

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria





Valenciana número 7335 la información pública de iniciación del procedimiento de disolución de la mancomunidad.

7.1.- Consta diligencia de esta secretaria de fecha 26 de enero del 2015 haciendo constar que en el periodo de información pública no se ha presentado alegación, sugerencia o reclamación alguna.

7.2.- En fecha 28 de enero 2015 se realiza traslado simultáneo del expediente a la Diputación Provincial de Alicante y a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana para que emitan informe sobre todos los aspectos que consideren pertinentes.

**OCTAVO- Informe preceptivo de la Diputación Provincial de Alicante.** En fecha 1 de abril del 2015, por medio de RGE número 5 se remite certificación de acuerdo adoptado por la Diputación de Alicante en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo del 2015 referente a la solicitud de informe preceptivo para la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves acordando:

*«Primero.- Informar favorablemente la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves.*

*Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves».*

**NOVENO- Informe preceptivo de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana.** En fecha 1 de abril del 2015, por medio de RGE número 6 se remite informe de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana exponiendo el último párrafo del apartado segundo de la parte expositiva:


*«Dado que no existe discrepancia o controversia entre los municipios que forman parte de la mancomunidad, que la causa de disolución está prevista en los estatutos de la misma y que el procedimiento, hasta el momento, se ajusta a lo dispuesto por la ley, esta Dirección General de Administración Local informa favorablemente la disolución de la Mancomunidad de Servicios Públicos entre Aspe y Hondón de las Nieves».*

**DÉCIMO- Cuenta general ejercicio 2013.** En fecha 19 de febrero del 2016, por parte de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves se informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2013, acordándose asimismo la información pública de la misma.

10.1.- Consta en expediente diligencia de fecha 8 de abril de 2016 de la Secretaria del Ayuntamiento de Aspe relativa al sometimiento a información pública entre los días 7 de marzo del 2016 al 7 de abril del 2016.

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

|   |   |   |                             |
|---|---|---|-----------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |                             |
| Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   |   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |   |                             |
| Metadatos   | Clasificador: Acta -  |   |                             |

10.2.- Consta en expediente diligencia de fecha 26 de abril del 2016 de la Secretaria del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves relativa al sometimiento a información pública entre los días 3 de marzo de 2016 al 25 de abril del 2016.

10.3.- Asimismo, en fecha 11 de marzo del 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 49 la exposición al público de la mentada cuenta general correspondiente al ejercicio 2013.

10.4.- En fecha 5 de diciembre del 2016, por parte de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad se aprueba la Cuenta General ejercicio 2013.

**UNDÉCIMO- Cuenta general ejercicio 2014.** En fecha 1 de abril del 2016, por parte de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves se informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2014, acordándose asimismo la información pública de la misma.

11.1.- Consta en expediente diligencia de fecha 2 de junio de 2016 de la Secretaria del Ayuntamiento de Aspe relativa al sometimiento a información pública entre los días 5 de mayo del 2016 al 1 de junio del 2016.

11.2.- Consta en expediente diligencia de fecha 22 de junio del 2016 de la Secretaria del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves relativa al sometimiento a información pública entre los días 13 de abril de 2016 al 21 de junio del 2016.

11.3.- Asimismo, en fecha 5 de mayo del 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 84 la exposición al público de la mentada cuenta general correspondiente al ejercicio 2014.



11.4.- En fecha 5 de diciembre del 2016 por parte de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad se aprueba la Cuenta General ejercicio 2014.

**DUODÉCIMO-** En fecha 10 de enero del 2017, por parte de la interventora de la Mancomunidad se emite informe manifestando que durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 no existen movimientos, ni operaciones contables.

**DECIMOTERCERO- Bienes patrimoniales de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves.** Consta en expediente extracto bancario de la cuenta bancaria número 0081.1370.90.0001009203 de la entidad Sabadell de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves con saldo actual a la fecha del mismo —23 de diciembre del 2016— de 2.829,36 euros.

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

|  |   |   |   |                             |
|--|---|---|---|-----------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |                             |
|  | Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   |   | Fecha documento: 07/07/2017 |
|  | Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |   |                             |
|  | Metadatos   | Clasificador: Acta -  |   |                             |

**DECIMOCUARTO- Acuerdo disolución definitiva, liquidación y distribución de los bienes adoptado por la Junta de Gobierno de la de la Mancomunidad Intermunicipal para la Prestación de Servicios Públicos entre los Municipios de Aspe y Hondón de las Nieves.**

Consta en expediente que en fecha 13 de enero del 2017, por parte de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de los servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves se adoptó el siguiente acuerdo:

*«PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal para la Prestación de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves por desaparición del fin que dio lugar a su creación, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de servicios Aspe-Hondón de las Nieves.*

*SEGUNDO.- Liquidar el patrimonio de la mancomunidad compuesto de 2.829,36 euros distribuyéndolo entre los dos municipios, a razón de 2.574,72 euros para el Ayuntamiento de Aspe (91%) y 254,64 euros para el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves (9%), de conformidad con lo expuesto en la consideración «PRIMERA».*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Aspe y Hondón de las Nieves a los efectos de que —si así lo estiman pertinente— ratifiquen por acuerdo de los correspondientes Plenos municipales —por mayoría absoluta— la disolución definitiva.*


*CUARTO.- Una vez ratificado por ambos Ayuntamientos, comunicar la disolución a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana y a la Diputación provincial de Alicante, publicarla en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, y comunicarla al Registro Estatal de Entidades Locales».*

DECIMOQUINTO- Según consta certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, en fecha 25 de enero del 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves adoptó el siguiente acuerdo:

*«PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de servicios Aspe-Hondón de las Nieves de disolución definitiva de la Mancomunidad Intermunicipal para la Prestación de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves por desaparición del fin que dio lugar a su creación, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de servicios Aspe-Hondón de las Nieves.*

*SEGUNDO.- Ratificar la aprobación de la liquidación del patrimonio de la Mancomunidad efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de enero del 2017, compuesto de 2.829,36 euros distribuyéndolo entre los dos municipios, a razón de 2.574,72 euros para el Ayuntamiento de Aspe (91%) y 254,64 euros para el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves (9%).*

Firma 2 de 2 Raquel Asencio Cremades 20/07/2017 La Alcaldesa  
Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera 20/07/2017 La Secretaria

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web   |                             |
| Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos   | Clasificador: Acta -  |                             |



*TERCERO.- Comunicar la disolución a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante, publicarla en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y comunicarla al Registro de Entidades Locales».*

DECIMOSEXTO- Según consta certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Aspe, en fecha 25 de enero del 2017, sesión ordinaria 1/2017 el Pleno del Ayuntamiento de Aspe adoptó el siguiente acuerdo:

*«PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de servicios Aspe-Hondón de las Nieves de disolución definitiva de la Mancomunidad Intermunicipal para la Prestación de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves por desaparición del fin que dio lugar a su creación, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de servicios Aspe-Hondón de las Nieves.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación de servicios públicos Aspe-Hondón de las Nieves, y al Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.*

*TERCERO.- Comunicar a las Áreas de Servicios Generales y Recursos Económicos de este Ayuntamiento.*

*CUARTO.- Dar conocimiento general a los efectos oportunos».*

DECIMOSEPTIMO.- En fecha 20 de marzo del 2017, por parte del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas se remite resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales procediendo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Locales a la Mancomunidad Intermunicipal para la Prestación de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves.

**COSNIDERACIONES:**

Visto los trámites necesarios para la disolución de la referida Mancomunidad, descritos en expediente del cual trae razón, a saber;

- 1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acordando la disolución provisional.
- 2º.- Se abrirá un periodo de información pública en los ayuntamientos de ambos municipios promotores de la mancomunidad durante un mes.
- 3º.- Se solicitará informe de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana y también de la Diputación provincial de Alicante, para que emitan informe sobre todos los aspectos que consideren relevantes.
- 4º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acordando la disolución definitiva, liquidación y distribución de los bienes.

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

5º.- Acuerdo de los plenos de los Ayuntamientos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros ratificando la disolución definitiva.

6º.- Comunicación de la disolución a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante.

7º.- Publicación de la disolución en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

8º.- Comunicación al Registro Estatal de Entidades Locales.

Estando obviamente la mancomunidad disuelta completamente, procede liquidar el patrimonio existente en la Mancomunidad Intermunicipal para la Prestación de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves que asciende a 2.829,36 euros consignados en la cuenta bancaria número ES25.0081.1370.90.0001009203 del Banco de Sabadell, S.A., distribuyéndolo entre los dos municipios, a razón de 2.574,72 euros para el Ayuntamiento de Aspe (91%) y 254,64 euros para el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves (9%), de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la mancomunidad de fecha 13 de enero del 2017.

Considerando que el órgano competente para el acuerdo referente a la distribución bienes y derechos de la Mancomunidad Intermunicipal para la Prestación de Servicios Públicos entre los Municipios de Aspe y Hondón de las Nieves derivados de su liquidación es el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra b que hace referencia a la competencia del Pleno de «(...) b) *Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales (...)*»,

Visto cuanto antecede el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:



PRIMERO- Aceptar el abono de 254,64 euros en la cuenta bancaria que facilite el Ayuntamiento de El Fondó de les Neus en concepto de distribución de bienes y derechos correspondientes al Ayuntamiento de El Fondó de les Neus derivados de la liquidación de la Mancomunidad Intermunicipal para la Prestación de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves.

SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Aspe.

TERCERO- Comunicar a Intervención de este Ayuntamiento.

CUARTO- Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

Firma 1 de 2    Esther Fuertes Olivera    20/07/2017    La Secretaria  
 Firma 2 de 2    Raquel Asencio Cremades    20/07/2017    La Alcaldesa

|   |   |   |                             |
|---|---|---|-----------------------------|
|  Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |                             |
| Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   |   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |   |                             |
| Metadatos   | Clasificador: Acta -  |   |                             |

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 5 de mayo de 2017,

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado reclamación alguna,

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **7. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS. SUPLEMENTO CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

El Sr Concejal de Hacienda refiere a los asistentes la existencia de gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de tesorería. La Sra Sellés pregunta cuáles son esos gastos de inversión, a lo que el Sr García Cremades responde que se pretende la adquisición de tres parcelas en el polígono industrial y de la bodega San José, relatando entonces la superficie de la misma y su valor catastral.

Reprocha la Sra Sellés al equipo de gobierno que no se les suministre dicha información con más antelación, ya que consideran es de importancia para el municipio. El Sr García

Firma 1 de 2      Esther Fuertes Olivera      20/07/2017      La Secretaria  
 Firma 2 de 2      Raquel Asencio Cremades      20/07/2017      La Alcaldesa

Cremades señala que el asunto se ha tratado en Comisión informativa y el Partido Popular no ha formulado ninguna pregunta, y que el equipo de gobierno no tiene ningún interés en no suministrar dicha información, pasando a relatar brevemente las intenciones del equipo de gobierno con la adquisición de parcelas pretendida. Finaliza la intervención la Sra Alcaldesa, diciendo que el asunto a tratar en la presente Sesión Plenaria es la aprobación de modificación de créditos necesaria para disponer de consignación presupuestaria y poder así INICIAR el expediente, que no es momento ahora de trata otros asuntos.

Se refiere entonces que con fecha 9 de junio de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 13 de junio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y con fecha 16 de junio de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 19 de junio de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerado el asunto suficientemente debatido, visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 5 de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | DESC<br>RIPCION | Créditos<br>iniciales | Suplemento<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
|------------|-----------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria  
Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa



| Progr. | Económica |                          |       |         |         |
|--------|-----------|--------------------------|-------|---------|---------|
| 151    | 690       | Adquisición de inmuebles | 5.000 | 100.000 | 105.000 |
|        |           | <b>TOTAL</b>             | 5.000 | 100.000 | 105.000 |

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de suplemento de créditos, en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica |      |       | Descripción                                      | Euros          |
|----------------------|------|-------|--|----------------|
| Cap.                 | Art. | Conc. |  |                |
| 8                    | 87   | 870   | <b>Remanente Tesorería para Gastos Generales</b> | <b>100.000</b> |
|                      |      |       | <b>TOTAL de Altas</b>                            |                |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán

Firma 1 de 2  
 Esther Fuertes Olivera  
 20/07/2017  
 La Secretaria  
 Firma 2 de 2  
 Raquel Asencio Cremades  
 20/07/2017  
 La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación    ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001

Fecha documento: 07/07/2017

Url de validación    <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos    Clasificador: Acta -





examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO RESOLUCIÓN CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO CONTRATISTA.**

Visto que con fecha 21 de junio de 2017 se inició el procedimiento de resolución de convenio urbanístico, a petición de MI CASA FAMILIE SL, por causa de imposibilidad sobrevenida de cumplimiento del mismo,

Visto que con fecha 21 de junio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se notificó la existencia del expediente de resolución del contrato y se dio audiencia al contratista por diez días para que presentaren las alegaciones y documentos que estimasen pertinentes, sin que al respecto se presentara alegación alguna.


Visto que con fecha 30 de junio de 2017, los servicios jurídicos emitieron informe en el que se ratificaba la causa que da lugar a la resolución del contrato.

El Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a propuesta de la Comisión Informativa de Contratación, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.** Resolver el convenio urbanístico suscrito en fecha 20 de marzo de 2004 entre la mercantil MI CASA FAMILIE SL Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo 223.4) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes: “imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de lo estipulado en el mismo”

**SEGUNDO.** En virtud de lo dispuesto en informe de secretaría emitido al respecto,

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria  
Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

|   |   |   |                             |
|---|---|---|-----------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |                             |
| Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   |   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |   |                             |
| Metadatos   | Clasificador: Acta -  |   |                             |

considerar que se trata de incumplimiento no culpable, y en consecuencia proceder a la devolución de las cantidades depositadas por el contratista en concepto de garantía, en la cantidad de 179.331,00 euros.

**TERCERO.** Notificar a los interesados a los efectos oportunos.»

## **9. INFORMES DE ALCALDÍA.**

La Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr Concejal D. Vicente Martínez Prieto, que pasa a informar de las siguientes actuaciones llevadas a cabo en su Concejalía (recopilación sucinta):

### **\* I. REGIDORÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y VIALES**

#### **1.- Limpieza de la vereda de encima de las Cuevas**

- Se han enviado dos cartas a los vecinos propietarios para la limpieza de techo de sus cuevas. El Ayuntamiento ha limpiado su parte.



#### **2. Arreglo de caminos en el Fondo de les Neus y La Canalosa**

Se han arreglado unos 7000 metros lineales, con Empresa A Rocamora en:

- Vereda-Rincón.- Igualar c/ niveladora, poner zahorra, regar, compactar.
- Merendero La Cuesta a La Hoya. - Igualar con niveladora, poner zahorra, regar y compactar. Esta previsto dar doble betún bituminoso
- El Ramblizo. Igualar, regar y compactar
- La Costera Blanca. - Igualar, regar y compactar
- Camino de la Casica al Cementerio.- Igualar, regar y compactar
- Macaro.- Igualar, regar y compactar 150 mts

En relación al arreglo de caminos, se forma un acalorado debate relativo al coste de arreglo de caminos, labores de desbroce, etc. El grupo popular pregunta al equipo de gobierno porque otros años no se ha comenzado antes con el desbroce, como este año. El Sr Concejal de Hacienda

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria  
Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

|   |   |   |   |                             |
|---|---|---|---|-----------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |                             |
|   | Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   |   | Fecha documento: 07/07/2017 |
|   | Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |   |                             |
|   | Metadatos   | Clasificador: Acta -  |   |                             |

responde que este año se ha concedido al Ayuntamiento subvención por importe de 134.000,00 €, de los cuales 54.000,00 € se destinan al arreglo de los caminos referidos. Es por ello por lo que considerando que este ejercicio no es preciso consignar cantidad para el arreglo de caminos, y que además en el Presupuesto vigente se había empleado dicha partida hasta 40.000,00 € (en ejercicios anteriores se consignaban únicamente 15.000,00 €), se ha podido destinar más dinero y comenzar antes con las labores de desbroce.

### 3. Aguas

- Enganche a la red en el lugar para llenar las cubas en Av. Crevillent
- Visita Reunión
- con Directiva SAT a instalaciones para conocer el problema de paso de agua del Júcar-Vinalopó por término municipal
- Reparación de roturas de saneamiento y agua potable en vías públicas
- Compra de bolardos del carril Bici
- Reunión con Directiva y recorrido por instalaciones de la SAT

Finalizada su intervención la Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr Concejal de Deportes, Turismo, mercado y residuos, que pasa a referir las gestiones realizadas en el ámbito de su Concejalía (recopilación sucinta):

#### II. REGIDORÍA DEPORTS, TURISME, MERCATAT I RESIDUS

- **Mercado.**- Limpieza de interiores y pintado de interiores de bancada. Sustitución a led del alumbrado
- **Polideportivo.**- Acondicionamiento de la vieja pista de frontón para Skatepark, sustitución de alambrada de pista cubierta y tenis, limpieza de la piedra de la grada, reforma y adecuación de vestuarios de la piscina. Pendiente: rampa minusválidos
- **Limpieza Plaza.** - Se modificado forma de limpieza que ahora es mayor.
- **Recogida Residuos**- Municipalización servicio de recogida de basuras

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |                             |
| Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos   | Clasificador: Acta -  |                             |



- **Otras.** - Gestionar reparaciones en calles y trabajo de los peones

Toma entonces la palabra el Sr Concejal de agricultura, medio ambiente y territorio (Urbanismo), que expone:

### III. REGIDORÍA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT, TERRITORI (URBANISME)

#### 1. URBANISMO

- **INSTALACIÓN DE PLANTA ASFÁLTICA-**

- Reuniones con Comisión de Seguimiento Ciudadana.
- Reuniones con Asesores urbanísticos
- Apertura expediente restauración de legalidad urbanística por realizar obras y actividad sin licencia (postes luz, pruebas, etc.). En breve se abrirá otro por obras de zapata e instalación de torre sin licencia.
- Preparación y envío de respuestas alegaciones generales y a LMB

- **DEPÓSITO LA SOLANA.** En unos días se formalizará en escritura pública la venta de parcela de 1000 m2 donde está ubicado el depósito (precio: 600,00 €). Estaba pendiente desde el año 2000, que fue cuando se suscribió el contrato de compraventa.

- **RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Monestyl ha presentado escrito de reclamación responsabilidad patrimonial por el incumplimiento de convenio urbanístico suscrito con motivo de la elaboración de Plan Parcial El Moro. Dicha solicitud no habría prosperado si el Ayuntamiento no hubiera llevado a cabo la construcción del depósito en El Bayón antes de la aprobación del PAI, pero como no fue así y ha habido una ocupación efectiva de ese terreno, se ha abierto expediente, que concluirá con una indemnización a propietaria (esposa de J Antón), quien reclama 60.000€ del valor de la parcela donde se ubica el depósito y otros términos del convenio. No obstante, la cuantía de la indemnización se fijará de acuerdo con tasación de los técnicos municipales. En el

|              |                         |            |               |
|--------------|-------------------------|------------|---------------|
| Firma 2 de 2 | Raquel Asencio Cremades | 20/07/2017 | La Alcaldesa  |
| Firma 1 de 2 | Esther Fuertes Olivera  | 20/07/2017 | La Secretaria |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta -  |                             |



supuesto en que el particular no estuviera de acuerdo con la cantidad fijada, se resolverá en vía contencioso administrativa.

- **CONVENIO URBANÍSTICO CON MERCANTIL SOTYVILLE SL.-** Se ha recibido sentencia del TSJ C Valenciana que declara la nulidad de convenio urbanístico suscrito entre este Ayto y dos particulares más (hnos Parrado).
- **Convenio PAI PROMICHAL SL** La Alguasta.- El TS (Madrid) no ha admitido a casación su recurso y la sentencia es firme: El Ayto recibirá los 440.000€ que tuvo que adelantar a requerimiento de Promichal
- **AUDITORIA URBANÍSTICA.** Se ha concluido y como resultado de la misma se ha presentado en fiscalía escrito de denuncia por las actuaciones llevadas a cabo con motivo de la elaboración del Plan General y Convenio urbanístico suscrito con la mercantil Promichal SL con motivo de la elaboración de Plan Parcial El Moro, para que considere si hubo o no connivencia.
- **LIMPIEZA SOLARES, RESTAURACIÓN DE LEGALIDAD-** Se ha notificado a 11 propietarios de fincas urbanas con problemas de ornato y peligrosidad al viandante (LOTUP). Algunas notificaciones se han realizado con órdenes de ejecución. La mayoría ha respondido pidiendo prórrogas para ejecutar obras de mejora. Con algunos propietarios hay problemas y tomaremos otras medidas (C/ Mayor 1, C/ Ruperto Chapi, 3 (Buildingcenter), Pda Rosales (Bankia SA). Tramitación exptes de restauración de legalidad urbanística (sanciones) a 13 propietarios

## 2. OBRAS PUBLICAS Y ACTIVIDADES

- Gestión y apoyo a la elaboración y presentación de proyectos da convocatorias de subvenciones de administraciones públicas (Diputación, Conselleria, etc. )

### En ejecución

- Proyecto ampliación saneamiento C/ Unión Musical
- Proyecto mejora de saneamiento en C/ Juan de Austria

### En tramitación y/o elaboración

- Proyecto Nuevo Colegio (Conselleria Educación)

|              |            |                         |               |
|--------------|------------|-------------------------|---------------|
| Firma 2 de 2 | 20/07/2017 | Raquel Asencio Cremades | La Alcaldesa  |
| Firma 1 de 2 | 20/07/2017 | Esther Fuertes Olivera  | La Secretaria |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta -  |                             |



- Proyecto nuevo edificio del Ayuntamiento (Diputación). En este punto, la Sra Alcaldesa puntualiza que se han caído tejas de la última planta del edificio municipal, y se ha contratado a una empresa (la única que tiene planta elevadora en la localidad) para poner solución a esta situación, hasta que se complete el proceso de contratación de obras del nuevo Ayuntamiento.
  - Mejora de caminos varios
  - Iluminación Led: Completar alumbrado de La Montañosa, sustituir en La Canalosa y Polígono
  - Otras mejora del cementerio, etc.
- Tramitación y seguimiento de licencias de obras menores y obras mayores, con inspección inicial y final, cobro de tasas
  - Tramitación, seguimiento y revisión de licencias actividad, en especial aquellas que se anuncian en Internet

### PLAN ESTRUCTURAL

- Reunión y contacto directo con Equipo Redactor para perfilar el ordenamiento estructural, previo al pormenorizado.
- Recepción y análisis de primer borrador del estudio de Movilidad
- Ordenamiento de información de NNSS sobre el PAI del Polígono
- Suelo industrial- Revisión de cumplimiento de obligaciones de propietarios de solares/naves en polígono, para generar economía con proyectos compatibles con modelo sostenible.
- Revisión del Catálogo de patrimonio del antiguo PGOU
- Se están analizando propuestas de instalación de iniciativas turísticas en el municipio

### 3. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- Facilitar compra de trampas para mosca de frutas a agricultores interesados, subsidiada por Consellería

|                        |            |               |                         |            |              |
|------------------------|------------|---------------|-------------------------|------------|--------------|
| Firma 1 de 2           | 20/07/2017 | La Secretaria | Firma 2 de 2            | 20/07/2017 | La Alcaldesa |
| Esther Fuertes Olivera |            |               | Raquel Asencio Cremades |            |              |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta -  |                             |



- Inicio de trabajos para instalar proyecto Piloto de Agrocompostaje en La Solana (La Canalosa) con agricultores interesados en compostar restos vegetales
- La Asociación para la Sostenibilidad y la Innovación Rural (ASIR), cuya presidencia ostenta el Equipo de Gobierno, ha sido aprobada la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de Sur de Alicante, en fase de exposición pública, para que ASIR, sea Grupo de Acción Local (GAL) que gestione Fondos Europeos LEADER

## PARQUES Y JARDINES



- Se están manteniendo los jardines con métodos alternativos, rellenado de alcorques con material de residuo de poda triturado. En la Montañosa, se están cortando los pinos que están cerca de las casas a menos de 2 metros, si los propietarios lo demandan
- Un ataque generalizado de pulgón que ha generado melaza, en una especie de árboles, se ha atajado tras su rápida aparición con el aclareo de la copa y el tratamiento con productos inocuos para las personas
- Se ha realizado la poda de palmeras. Para la prevención del picudo, se ha adquirido producto ecológico para aplicar Beauveria bajo un calendario. Para la procesionaria del Pino, se han comprado trampas que se están colocando en los parques
- Se ha sustituido nuevo jardín en la plaza, donde se puedan colocar plantas con flores en cada época del año y que a la vez, requieran menor mantenimiento a la larga. Las cicas que allí estaban se han plantado en la rotonda de la entrada del pueblo (Polígono)

## 4. MEDI AMBIENT

- Revisar información medio ambiental existente
- Reuniones con voluntarios ambientales, coordinación con Conselleria
- Preparación proyectos para colocar paneles rústicos, sendas ambientales y de educación ambiental

Finalizada su intervención, la Sra Alcaldesa cede la palabra a D<sup>a</sup> Ainhoa Botella Pastor, que pasa a resumir las gestiones relativas a su Concejalía.

|              |            |               |
|--------------|------------|---------------|
| Firma 1 de 2 | 20/07/2017 | La Secretaria |
| Firma 2 de 2 | 20/07/2017 | La Alcaldesa  |

|   |   |   |   |                             |
|---|---|---|---|-----------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |                             |
|   | Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   |   | Fecha documento: 07/07/2017 |
|   | Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |   |                             |
|   | Metadatos   | Clasificador: Acta -  |   |                             |

#### IV. REGIDORÍA DE CULTURA, FESTES, SANITAT I TIC.

##### Servicios sociales:

- Firmado convenio con el banco de alimentos, el día 7 de julio el Ayuntamiento recibirá la entrega del primer lote de este ejercicio, 500 Kg de alimentos que se recepcionarán en el punto de acción social, desde donde se distribuirán.
- Planificación de realización de distintos cursos durante el mes de septiembre.

##### Sanidad.

Se han mantenido distintas reuniones con representantes de la Consellería de Sanidad con el objeto de abordar la necesidad de realizar las necesarias obras de reparación en el consultorio médico, y se ha logrado mantener durante el verano el servicio de Vital Salud Básico.

El 19 de junio se celebraron por primera vez en la localidad las jornadas de la infancia, con gran aceptación.

Proximamente tendrán lugar nuevas jornadas de igualdad, para las que la Sra Concejala reitera invitación dada en Sesión Plenaria anterior a los miembros de la oposición, añadiendo que le hubiera gustado que asistieran, en especial la Sra Sellés, ya que se abordaba el tema de “mujeres en política”. Informa asimismo del lanzamiento de la nueva web del valle de la igualdad.

##### TIC.

El 17 de julio tendrá lugar la presentación del nuevo logo y nueva web del Ayuntamiento, informando que se dará traslado a los miembros de la oposición de las invitaciones correspondientes.

Respecto al libro de fiestas, señala que se ha conseguido rebajar el coste del mismo de los 11.000,00 € que costó en pasadas ediciones hasta 1.500,00 €, que ha supuesto el actual.

##### Juventud.

Colaboración con el programa “xarxa jové”, a nivel provincial que persigue la integración de los jóvenes.

|              |                         |            |               |
|--------------|-------------------------|------------|---------------|
| Firma 1 de 2 | Esther Fuertes Olivera  | 20/07/2017 | La Secretaria |
| Firma 2 de 2 | Raquel Asencio Cremades | 20/07/2017 | La Alcaldesa  |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta -  |                             |





Concesión al Ayuntamiento de subvención garantía juvenil, que permitirá la contratación de un joven insertado en la garantía juvenil, titulado en marketing y publicidad, para la realización de trabajos en este ámbito.

**Cultura.**

Durante los meses de septiembre y octubre se celebrarán jornadas culturales, que este año se orientarán a la literatura.

**Turismo.**

Se ha concedido subvención de la agencia valenciana de turismo, que se destinará a la adecuación de rutas urbanas y senderos, y subvención del patronato de Costablanca, que se destinará a la elaboración de 4 guías turísticas, entre ellas una destinada a orientar la ruta gastronómica del municipio, por estaciones.


Finalizadas su intervención, la Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Sr Valentín García Cremades, que expone:

**V. REGIDORÍA D'ECONOMÍA, HISENDA, PATRIMONI I CONTRATACIÓ**

El Sr García Cremades informa a los presentes de contenido, cantidad y destino de distintas subvenciones concedidas al Ayuntamiento desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, a saber (recopilación sucinta):

- Promoción de la lengua valenciana, subvención por importe de 1103,00 €.
- Actividades culturales (teatro), por importe de 2299,00 €.
- Subvención del 50% del coste consorcio provincial bomberos, por importe de 5945,00 €
- Ayudas para actividades destinadas a jóvenes, subvención por importe de 1352,00 €, y para actividades destinadas a mayores, por importe de 771,00 €.
- Promoción de actividades deportivas (ajedrez), por importe de 26887,00€.
- Concesión subvención programa ciclo hídrico, para la realización de obras de adecuación red de saneamiento en CL JUAN DE AUSTRIA, por importe de 23.000,00 €, siendo el coste de las obras a ejecutar de 29.020,25 €.

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria  
Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

|   |   |   |                             |
|---|---|---|-----------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |   |  |                             |
| Código Seguro de Validación   | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   |   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación   | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |   |                             |
| Metadatos   | Clasificador: Acta -  |   |                             |

- Subvención en el marco del programa DIPUTEBECA, para la contratación de persona de apoyo a la guardería municipal, por importe de 2.000,00 €.
- Subvención para la realización de labores de control de dípteros, por importe de 1918,00 €.
- Subvención para equipamiento deportivo (entre otros, adquisición de desfibrilador) por importe de 2.214,00 € y subvención no dineraria para la adquisición de trofeos y medallas (100 medallas y 5 trofeos).
- Subvención para la realización de feria de oficios, por importe de 4.235,00 €.
- Subvención para labores de desbroce de caminos, donde se han incluido el coste de desbroce llevado a cabo en noviembre de 2016.
- Cursos para extranjeros, por importe de 2.171,00 €.
- Subvención para el arreglo de caminos, no dineraria, 5000,00 € en horas de maquinaria.
- Subvenciones de fomento empleo, mediante las cuales se contratará un licenciado en marketing y 2 peones, apoyo a la cuadrilla municipal.

Finaliza su intervención el Sr García Cremades señalando que sólo han sido denegadas por insuficiencia de crédito dos subvenciones (reforma piscina y promoción económica centro juvenil), y que se encuentran pendientes de recibir contestación las relativas a participación ciudadana, esterilización gatos y voluntariado ambiental.

Para terminar, toma la palabra la Sra Alcaldesa, que completa la información facilitada con las gestiones llevadas a cabo de forma presencial en distintos organismos, como son:

- Reunión con el Sr Delegado de Hacienda, delegación provincial Alicante, acompañada del Sr Concejal de Hacienda, con motivo de la gestión ab intestato de la herencia de D<sup>a</sup> ROSA PRIMITIVA RUZAFÁ MIRA. Como resultado de la misma, el Ayuntamiento tiene el compromiso verbal del Sr delegado de hacienda de facilitar la adquisición por el Ayuntamiento de vivienda sita en Plaza de la Villa, que se considera de interés para el municipio.
- Reunión con la Sra Gerente Territorial del Catastro, D<sup>a</sup> Pilar Hernández, con el objeto de solicitar una nueva ponencia de valores catastrales. En la misma se informa a este Ayuntamiento que no se va a realizar la ponencia solicitada, por tratarse de una gestión demasiado costosa y dilatada en el tiempo, pero que el Catastro está trabajando en la

Firma 1 de 2  
Esther Fuertes Olivera  
20/07/2017  
La Secretaria

Firma 2 de 2  
Raquel Asencio Cremades  
20/07/2017  
La Alcaldesa

elaboración de unos valores de mercado, más adaptados a la realidad, y aplicables a partir del año 2018. Esto no obstante, añade la Sra Alcaldesa, el equipo de gobierno tiene previsto aplicar una rebaja del tipo impositivo del IBI.

Añade además la Sra Alcaldesa que con la aplicación de la nueva ley 39/2015, ley básica (pilar del procedimiento administrativo) que entró en vigor el pasado día 1 de octubre de 2016, las personas jurídicas, AAPP, colegios profesionales, ...están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por lo que este Ayuntamiento, en aplicación de todo lo impulsado por el equipo de gobierno anterior, se esfuerza día a día por conseguir la aplicación de lo dispuesto en dicha disposición normativa, a pesar de que ello esté de alguna forma complicando la gestión diaria.

Por último, una breve referencia a la aprobación de bolsas de trabajo para la contratación de peones y trabajadores de limpieza, y finaliza proponiendo, dadas las referencias a falta de información que han relatado los miembros de la oposición durante la celebración del Pleno, una reunión bimensual de los partidos políticos para compartir impresiones relativas a la gestión municipal.

## 10. RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar, toma la palabra la Sra Concejala del Partido Popular doña Carmen Sellés, que se queja de la duración de las Sesiones Plenarias, especialmente con los informes de Alcaldía, ya que indica que el turno de intervenciones se abre a las 22:40 horas.

La Sra Alcaldesa le responde que lo consideran importante, añadiendo el Sr García Cremades que dado que las Sesiones Plenarias se graban, sirve de medio de información para los vecinos, para que conozcan las gestiones realizadas.

Hecha esta puntualización, la Sra Sellés pasa a formular oralmente las siguientes preguntas:

1. Gestiones realizadas en relación a inmueble sito PLAZA LA VILLA. La Sra Sellés manifiesta que en anteriores legislaturas el equipo de gobierno ya realizó gestiones en este ámbito, y le complace saber que el Ayuntamiento va a poder adquirir dicho inmueble.
2. La Sra Sellés pregunta al Sr García Cremades si todas las subvenciones concedidas a las que ha hecho referencia son de la Excma Diputación Provincial, a lo que el Sr García

|              |            |               |                         |
|--------------|------------|---------------|-------------------------|
| Firma 1 de 2 | 20/07/2017 | La Secretaria | Esther Fuertes Olivera  |
| Firma 2 de 2 | 20/07/2017 | La Alcaldesa  | Raquel Asencio Cremades |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta -  |                             |



Cremades responde que en su mayor parte sí. Dice entonces la Sra Concejala no comprender la manifestación del Sr González, relativa a retrasos en subvención para la construcción de nuevo Ayuntamiento motivados por el color político. La Sra Alcaldesa responde que la subvención para el nuevo Ayuntamiento es de mayor importancia económica, de ahí el retraso.

3. La Sra Sellés pregunta a la Sra Botella Pastor si los vecinos van a tener que abonar alguna cantidad por el libro de fiestas. La Sra Concejala responde que como en años anteriores los vecinos abonarán 3€, que irán destinados a la Comisión de Fiestas, para la realización de actividades infantiles.
4. La Sra Sellés pregunta al Sr Mira García por qué no se ha desviado el tráfico por la Avenida Virgen de las Nieves con motivo de la realización de obras en CL Unión Musical y Juan de Austria. El Sr Mira García le responde que esa misma mañana se ha tratado el tema con el Jefe de Policía Local, adoptándose esta medida.
5. La Sra Sellés pregunta a la Sra Alcaldesa si no es posible mejorar la señalización en las calles, en lo referente a prohibiciones de estacionamiento. La Sra Asencio Cremades le responde que el jefe de policía local está estudiando el tema, se baraja la posibilidad de modificar los lugares de estacionamiento cada 6 meses.
6. La Sra Sellés pregunta por el contenido de 24 quejas vecinales que han tenido entrada en el registro municipal. La Sra Alcaldesa le responde que son debidas a que los miembros del equipo de gobierno vienen reiterándole a los vecinos que dejen constancia escrita de toda queja o sugerencia que tengan, y que todas ellas se contestan y resuelven en la medida de lo posible.
7. La Sra Sellés señala que han comprobado que se han enviado distintas notificaciones relativas a órdenes de limpieza de solares, y ruega que el Ayuntamiento limpie aquellos de titularidad municipal que están sin limpiar. El Sr García Cremades le pide que aclare cuáles son esos solares. La Sra Sellés le responde que el solar del matadero, la baladre del polígono y el carril bici. La Sra Alcaldesa le responde que se ha avanzado mucho en cuestión de limpieza de solares, y que se procederá a la limpieza de los señalados.
8. Pregunta la Sra Sellés a la Alcaldesa por los motivos de dimisión del juez de paz. La Sra Alcaldesa le responde que se ha debido a motivos personales.
9. La Sra Sellés pregunta por la municipalización del servicio de recogida de basuras, en funcionamiento desde el pasado 1 de junio. Pregunta por qué razón no se colocó bando explicativo de los nuevos días de recogida, a lo que el Sr García Cremades responde que eso ya ha quedado aclarado, y quiere saber la razón por la que peones municipales

|  |   |
|--|---|
| Firma 1 de 2<br>Esther Fuertes Olivera | Firma 2 de 2<br>Raquel Asencio Cremades |
| 20/07/2017                             | 20/07/2017                              |
| La Secretaria                          | La Alcaldesa                            |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                                    |   |                                    |
|------------------------------------|---|------------------------------------|
| <b>Código Seguro de Validación</b> | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | <b>Fecha documento:</b> 07/07/2017 |
| <b>Url de validación</b>           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                                    |
| <b>Metadatos</b>                   | Clasificador: Acta -  |                                    |



acompañan al camión de recogida los sábados. El Sr García Cremades le responde que se trata de una medida provisional, debida a la necesidad de descanso durante 48 h sin interrupción de los conductores. Por último, la Sra Sellés pregunta por la cuantía concreta de ahorro que esta modalidad de prestación del servicio le supone al Ayuntamiento. El Sr García Cremades responde que el OBJETIVO PRINCIPAL de la municipalización era mejorar la prestación del servicio, y que aún es pronto para facilitar datos concretos y exactos, pero que el ahorro será de unos 20.000 €/año, amén de la contratación de 2 trabajadores desempleados, conductores.

10. La Sra Sellés pregunta por contenido de publicación del diario INFORMACIÓN, relativa a servicio de recogida selectiva. El Sr García Cremades responde que dicho servicio ahora se presta por SAPESA SA, y que no supone coste alguno al Ayuntamiento.
11. La Sra Sellés pregunta por qué los trabajadores de Ayuntamiento no han podido disfrutar de aire acondicionado. La Sra Alcaldesa le responde que la solicitud de aumento de potencia, consecuencia de la colocación de nuevos contadores, se tenía que haber enviado en el mes de marzo, pero la persona encargada de hacerlo no lo hizo.
12. Por último, la Sra Sellés ruega recoger con más frecuencia los contenedores de pilas, y de cara a la licitación del servicio de suministro de agua potable, establecer en el pliego de condiciones que en los supuestos de rotura, corresponde al afectado únicamente los gastos de reposición desde el contador hasta su vivienda. La Sra Alcaldesa le responde que ya está previsto en el pliego.

Finalizada la intervención de la Sra Sellés, toma la palabra el Sr Concejal del Partido Popular D. Pedro Alexis Rubira Rico, que pregunta.

1. ¿El Ayuntamiento no puede hacer nada más para que el Catastro revise los valores catastrales? La Sra Alcaldesa le responde que se ha hecho todo lo posible, y que en la Gerencia Territorial aseguraron que con los nuevos valores en lo que se está trabajando quedarías solucionadas las discrepancias.
2. EL Sr Rubira Rico dice haber apreciado falta de información al ciudadano en cuestiones relativas a procedimiento de regularización catastral. La Sra Alcaldesa le responde que ello depende el Catastro, el Ayuntamiento no ha intervenido en el mismo, pero que no obstante se ha atendido y facilitado información a todos los vecinos que lo han demandado.

|                         |            |               |
|-------------------------|------------|---------------|
| Firma 2 de 2            | 20/07/2017 | La Alcaldesa  |
| Raquel Asencio Cremades |            |               |
| Firma 1 de 2            | 20/07/2017 | La Secretaria |
| Esther Fuertes Olivera  |            |               |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

|                             |   |                             |
|-----------------------------|---|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación | ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001   | Fecha documento: 07/07/2017 |
| Url de validación           | <a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033</a> |                             |
| Metadatos                   | Clasificador: Acta -  |                             |



3. EL Sr Rubira Rico ruega al Ayuntamiento se realicen mayores trabajos de limpieza en los solares, y refiere especialmente la existencia de hierbas en la escalinata detrás de la iglesia, el día de las comuniones. La Sra Alcaldesa le responde que el equipo de gobierno está muy pendiente del trabajo de los peones, pero confía en su capacidad de organización del trabajo, por lo que se limpiará en breve.
4. El Sr Rubira Rico se queja de la existencia de árboles secos en la calle Manuel Pérez Más, y de cómo se han retirado los árboles molestos en los parques de la urbanización. El Sr González Pérez refiere que acepta la crítica, que se están realizando enormes esfuerzos por cambiar el modo de organización y práctica de las labores de jardinería.
5. Por último, pregunta el Sr Rubira Rico que ha pasado con el cambio de palmeras, cicas. La Sra Alcaldesa le responde que ha tenido una conversación muy enfadada con los dos trabajadores que dejaron las palmeras sin plantar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por La Alcaldesa, siendo las 23:45 horas, de lo que yo como La Secretaria doy Fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa,

Fdo.: Raquel Asencio Cremades

La Secretaria,

Fdo.: Esther Fuertes Olivera

|                         |            |               |
|-------------------------|------------|---------------|
| Firma 1 de 2            | 20/07/2017 | La Secretaria |
| Firma 2 de 2            | 20/07/2017 | La Alcaldesa  |
| Esther Fuertes Olivera  |            |               |
| Raquel Asencio Cremades |            |               |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ad1e4032b8584a5fa596d010d46de57b001**

Fecha documento: 07/07/2017

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -

